



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

SEÑOR DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

R.E.E.A.N° 287-2021-GRP-440010.440015.440015.01
Calle Ferrocarril N° 116 - La Huaca - Paita

TRANSPORTES BRIANA S.R.L

N° 115 - 2025 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 11 MAR 2025

SERVICIO: ESPECIAL - TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)
PETICION: BAJA DE FLOTA VEHICULAR DE OFICIO (X)

Se ha constatado que mediante Resolución Directoral Regional N° 0731-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 21 de noviembre del 2017, se le otorgó a la **EMPRESA TRANSPORTE BRIANA S.R.L.**, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el Servicio de Transporte Especial de personas en la modalidad de servicio de transporte de trabajadores, contando en la actualidad con una flota vehicular de cuatro (04) vehículos: D5Z-969, P1J-741, B7R-956 y C7L-952, según se verifica R.E.E.A.A N° 0287-2021-GRP-440010-440015.440015.01 de fecha 09 de julio del 2021.

Que, de la verificación efectuada en los registros de las empresas autorizadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura y en la página web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, se ha constatado que el vehículo de placa de rodaje **P1J-741**, se encuentra a nombre de HUAMAN OCHOA HILMA, ante lo cual corresponde autorizar la Baja de Flota Vehicular de Oficio, del vehículo de placa de rodaje **P1J-741**, en el registro administrativo de la **EMPRESA TRANSPORTE BRIANA S.R.L.**

Que, el artículo 67° del D.S. N° 017-2009-MTC dispone: "El transportista autorizado está obligado a comunicar a la autoridad competente la transferencia de la propiedad o extinción de la titularidad que ejerce sobre el vehículo, para la conclusión de la habilitación vehicular y su retiro del registro correspondiente, adjuntando la Tarjeta Única de Circulación respectiva. En todos los casos de transferencia vehicular, el transportista transferente está obligado a retirar, eliminar o alterar cualquier signo, inscripción y/o elemento identificador, colocado en el vehículo, que permita confusión en el usuario".

Que, asimismo se precisa que, en cuanto al vehículo de placa de rodaje N° B7R-956, consignado en R.E.E.A.A N° 0287-2021-GRP-440010-440015.440015.01 de fecha 09 de julio del 2021, éste tenía como fecha de vigencia el 31 de diciembre del 2024, por lo tanto se ha excluido como unidad vehicular de la citada empresa y de los registros administrativos correspondientes.

Que, al haberse comprobado la modificación en el registro de propiedad vehicular y de acuerdo a los dispuesto en el artículo 67° y numeral 68.1 del Art 68° del D.S N° 017-2009-MTC, la Unidad de Autorizaciones y Registros, **AUTORIZA LA BAJA DE FLOTA VEHICULAR DE OFICIO** del vehículo de placa de rodaje **P1J-741**, del registro administrativo de la **EMPRESA TRANSPORTE BRIANA S.R.L.**, debiéndose actualizar la flota vehicular de acuerdo con el siguiente detalle.

AMBITO	INTERPROVINCIAL DE LA REGION PIURA : SEGÚN CONTRATOS
SERVICIO AUTORIZADO	TRANSPORTE ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES
MODALIDAD	TRANSPORTE CONTRATADO – DEBIENDO PORTAR EL CONTRATO EN TODA OCASION
FLOTA OPERATIVA	DOS (02): D5Z-969 y C7L-952
VIGENCIA	HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2027.



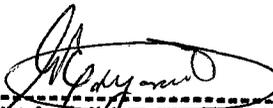
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

**SEÑOR DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA**

**RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025**

- Notifíquese a la **EMPRESA TRANSPORTE BRIANA S.R.L.**, a su domicilio sito en Calle Ferrocarril N° 116 - La Huaca – Paita.
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, para las acciones de control correspondientes
- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Mg. Ing. Lic. Gladys A. Echevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura